



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 058-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 03 de abril de 2019

VISTO :

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 03 de abril de 2019, mediante el cual se dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelva: **APROBAR** los "Formatos de Diplomas de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y de Anotación", presentado por la Jefa de la Oficina de Registro Académico, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Directoral 009-2017/SUNEDU-02-15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, según Resolución Directoral 009-2017/SUNEDU-02-15, de fecha 28 de junio de 2017, se aprobó la modificación del Anexo 3- Instrucciones para el Contenido del Diploma", del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 199-2017-UNTELS, de fecha 29 de agosto de 2017, se aprobó la modificación a los "Formatos de Diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";

Que, conforme al Oficio N° 071-2019-UNTELS-CO-P-OCIM, de fecha 06 de marzo de 2019, la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, para su aprobación y revisión los "Formatos de Diplomas de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y de Anotación", según las especificaciones emitidas mediante Resolución Directoral 009-2017/SUNEDU-02-15, por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU;

Que, de acuerdo al Oficio N° 174-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-ORA, de fecha 18 de marzo de 2019, la Jefa de la Oficina de Registros Académicos, informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que se ha procedido con la revisión de los nuevos "Formatos de Diplomas de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y de Anotación";

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 199-2017-UNTELS, de fecha 29 de agosto de 2017, que aprueba la modificación a los "Formatos de Diplomas de Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur";



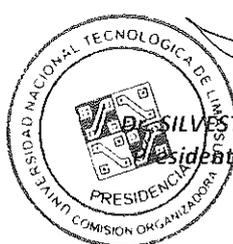
REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 058-2019-UNTELS

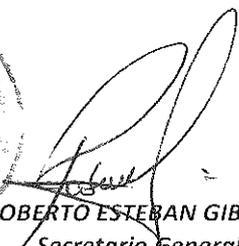
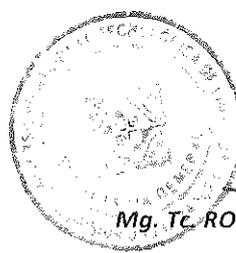
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los “Formatos de Diplomas de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur y de Anotación”, presentado por la Jefa de la Oficina de Registro Académico, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución Directoral 009-2017/SUNEDU-02-15, cuyo detalle se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍCAR a presente resolución y sus anexos en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Oficina de Comunicación e Imagen Institucional y Oficina de Registros Académicos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General